MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Teléf. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

RESOLUCION IM Nº 70 / 2016

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CVI CONSULTORES & ASOCIADOS LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO TECNICO PROFESIONAL, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02 / 2016. IDNº 306.092

San Miguel, 28 de marzo de 2016.

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 22 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO: **Que,** en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las oferta presentadas dentro del proceso del Llamado CD N° 02 / 2016 para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO TECNICO PROFESIONAL**, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle de los oferentes; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación; d) evaluación de los precios ofertados;

Que, transcripta parte del informe dice*: Que, atendiendo la evaluación técnica realizada en fecha 21 de marzo y considerando que en la segunda convocatoria no se presentó más oferentes, este comité procede a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2051 que dispone: PROCEDIMIENTO, inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*
Que, conforme a las documentaciones obrantes, la oferta presentada por la firma CVI CONSULTORES & ASOCIADOS, cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos que pudiera asumir frente a la Municipalidad de San Miguel Misiones.
En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos para la ***CONTRATACIÓN DE SERVICIO TECNICO PROFESIONAL****, conforme se detalla a continuación:*
EMPRESA*: CVI CONSULTORES Y ASOCIADOS*
RUC*: 80053872-2*
MONTO: *50.000.000 Gs.*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la ***CONTRATACIÓN DE SERVICIO TECNICO PROFESIONAL****, objeto del llamado a Contratación Directa N° 02/2016, por la suma de* ***Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones).-***

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal,** establece: **Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e *invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones*".**

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR a la Empresa CVI CONSULTORES & ASOCIADOS, RUC: 80053872-2 **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL, OBJETO DE LA**

CONTRATACION DIRECTA N° 02 / 2016. IDNº 306.092 por la suma de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)

Art. 2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 260 SERVICIO TECNICO PROFESIONAL F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Art. 3º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal ·

Lic. ENRIQUE CORREA VELAZQUEZ
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal ·

Lic. JULIO CESAR RAMIREZ
Intendente Municipal